



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 31 MAYO 2024

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 594/22, dada en Sesión Ordinaria de Fecha 05/08/22, promulgada mediante Decreto E.M.T N° 724/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Ordenanza se crea el Parque Industrial "CINCUENTENARIO TOLHUIN" que se encuentra ubicado en la zonificación Industrial – Fabril, declarada por Ordenanza Municipal N° 392/14, correspondiente al PLANO TF 2- 35- 16, Mensura, Deslinde y División, Remanente Parcela 145 BR, del Macizo 3000 de la Sección T, cuya superficie total, es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con DIECINUEVE metros cuadrados (225.977,19 m²)

Que, en su Artículo 3°, establece que el funcionamiento respecto a la aceptación, ejecución, control, ordenamiento, quedará a cargo de la Administración Municipal, quienes deberán confeccionar un reglamento interno para su debida operatividad.

Que, las empresas cuyos proyectos de inversión se radiquen y desarrollen en el Parque Industrial quedarán exentas de tributos al Impuesto Municipal, a partir de la notificación de su Decreto de Adjudicación en Venta, con determinadas cláusulas establecidas en la Ordenanza.

Que, el procedimiento para la solicitud de un predio en el Parque Industrial, es presentando en mesa de entrada del Municipio de Tolhuin, el Formulario de Intención con documentación respaldatoria adjunta.

Que, la actividad que desarrollen dentro del Parque industrial podrá ser modificado con autorización de la autoridad de aplicación.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá incorporar predios fiscales al Parque Industrial "CINCUENTENARIO DE TOLHUIN".

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal enviar a este Concejo un informe detallando:

a) Listado de los Adjudicatarios de:

- Parcela 1, Macizo 318
- Parcela 1, Macizo 319
- Parcela 1, Macizo 320
- Parcela 1, Macizo 321
- Parcela 1, Macizo 322
- Parcela 1, Macizo 323



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

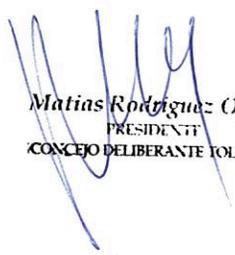
- Parcela 1, Macizo 326
 - Parcela 1, Macizo 329
 - Parcela 1, Macizo 330
 - Parcela 1, Macizo 331
 - Parcela 1, Macizo 332
 - Parcela 1, Macizo 333
 - Parcela 1, Macizo 334
 - Parcela 1, Macizo 336
 - Parcela 1, Macizo 337
 - Parcela 1, Macizo 339
- b) Fecha en que fueron entregadas las parcelas mencionadas en el inciso anterior.
- c) Cantidad de Formularios de Intención que se presentaron por Mesa de Entradas del Municipio.
- d) Actividades a desarrollar en cada parcela mencionada en el Inciso a)
- e) Informar si se procedió a la ampliación del Parque Industrial tal como lo establece la Ordenanza 594/22, en su Artículo 8°.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CDT N° 017/2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 31/05/2024.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN